Contrato N° 426660 /2023
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BORJA**, domiciliada en Gral. José de San Martín esq/ Gral Caballero, de la ciudad de Borja, Dpto. del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el/la **Abog. Javier Silvera Dávalos**, Intendente Municipal, proclamado/a según **AI del TSJE Nº 56/2021**, de fecha **12/10/2023**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.** - **80054786-1**, domiciliada en: San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 426660.

Procedimiento de contratación
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023, ID N° 426660**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Borja. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 086 /2023.

LAKMI S.A.
Telef.: 021 3385170
lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE BORJA
INTENDENCIA

Abog. Javier Silvera Dávalos
Intendente Municipal

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	LAKMI	Nacional	Ración	7.000	14.000	13.500	189.000.000

Total: Gs. 189.000.000 (guaraníes, ciento ochenta y nueve millones).
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 94.500.000 y el monto máximo es de Gs. 189.000.000.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: desde la firma del presente Contrato, Hasta: el 31 de diciembre del 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios
Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo del Tesorero de la Municipalidad de Borja, el Sr. Miguel Ángel Allende – Tesorero.
Contacto de la empresa con el Productor
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:
Nombre y Apellido: Pablo Antonio Aguilar Godoy
Cargo: Representante Legal
Cel.:0982270085

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LAKMI S.A.
Telef.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE BORJA
INTENDENCIA

Abog. Javier Silvera Dávalos
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Borja, República del Paraguay al día 25 del mes de Octubre del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE BORJA
INTENDENCIA

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Abog. Javier Silvera Dávalos
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
Telef.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.